ACTA DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO: "CONTRATAR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CÓMBITA, BOYACÁ A FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS".

En la alcaldía Municipal de Moniquirá, a los 22 días del mes de abril de 2024, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9, en el sentido de que se da autoridad estatal debe dejar constancia escrita a cerca de las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista que haya sido seleccionado, para la celebración de la contratación directa para todo lo cual se tiene en cuenta que:

- Se ha elaborado el correspondiente estudio de oportunidad y conveniencia.
- Se solicitó formalmente al proponente que presentara oferta con sus aportes de idoneidad y experiencia para esta contratación.

En el anterior orden de ideas se recibió la propuesta así:

Proponente: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA

NIT: 900399055

R/L: CESAR AUGUSTO MALAVER AUNTA

C.C 9675066 de Combita

Valor Propuesta: $56.250.000 M/CTE

Se trata de una persona Jurídica, con plenas facultades, la cual ha acreditado capacidad jurídica los documentos solicitados, cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral; ausencia de antecedentes e impedimento para contratar.

Que el contratista acredito ser persona jurídica: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA identificado con Nit. No. 900399055; por cuanto es una entidad sin ánimo de lucro dotada de personería jurídica, cuyos objetivos están orientados a prevenir, atender y controlar siniestros naturales, tales como incendios, derrumbes, terremotos, inundaciones y demás calamidades conexas de origen natural o producidos por la actividad humana

Además de lo anterior, se procedió a verificar la usencia de antecedentes del proponente en la contraloría, la procuraduría, asuntos judiciales, sistema nacional de medidas correctivas que se adjunta en la hoja de vida para tal fin.

Del mismo modo, se deja expresa constancia escrita y previa que, de conformidad con la normatividad vigente, se está frente a una modalidad de contratación en la cual no ha sido necesario obtener previamente varias ofertas.

Por lo anterior se deja constancia que en consideración a tales especiales condiciones de idoneidad y experiencia se hace procedente y recomendable la suscripción del contrato con este proponente.

Atentamente,

HARVI HIUSTON ANTONY BARRERA TORRES
Secretario de Planeación y Desempeño Institucional